

JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-124-2005

Inserta en el Punto Séptimo del Acta 35-2005, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 10 de agosto de 2005.

PUNTO SÉPTIMO: Autorización a los bancos del sistema para invertir en títulos valores emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

RESOLUCIÓN JM-124-2005. Conocido en el seno de esta Junta el Oficio No. 1638-2005, del Superintendente de Bancos, del 3 de agosto de 2005, por medio del cual eleva a consideración de esta Junta la solicitud del Banco Uno, Sociedad Anónima, tendente a que se le autorice adquirir Letras y Bonos emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América; y, CONSIDERANDO: Que la inversión en títulos valores emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América no se encuentra contemplada expresamente en la Ley de Bancos y Grupos Financieros; sin embargo, el último párrafo del artículo 41 de esa ley establece que: "La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza"; CONSIDERANDO: Que en el Reglamento para la determinación del monto mínimo del patrimonio requerido para exposición a los riesgos, aplicable a Bancos y Sociedades Financieras, aprobado por esta Junta en resolución JM-46-2004, del 12 de mayo de 2004, contempla la ponderación de los activos y contingencias para establecer el monto mínimo de patrimonio de los bancos y sociedades financieras en relación con la exposición a los riesgos y dentro de dichos activos se menciona a las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos o bancos centrales extranjeros; CONSIDERANDO: Que las Letras y Bonos emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América son títulos-valores considerados internacionalmente de bajo riesgo, toda vez que Standard & Poor's le asigna la calificación AAA+, que es la calificación más alta otorgada por dicha calificadora, por lo que según ésta, la capacidad del deudor de cumplir con su compromiso financiero sobre la obligación es extremadamente fuerte; CONSIDERANDO: Que la globalización conlleva a que los bancos desarrollen operaciones financieras en mercados cada vez más competitivos, y se vean en la necesidad de buscar nuevas oportunidades de inversión y adoptar innovaciones financieras que van surgiendo en los mercados financieros internacionales, evitando asumir exposiciones excesivas de riesgo; CONSIDERANDO: Que en el Oficio No. 1638-2005 del

Superintendente de Bancos y en el Informe No. 1814-2005 del Departamento de Estudios de la Superintendencia de Bancos se indica que la inversión en Letras y Bonos emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América constituye una alternativa viable para los bancos del sistema, por ser una inversión considerada internacionalmente de bajo riesgo, esta Junta estima conveniente otorgar la autorización en forma general, para que los bancos del sistema inviertan en títulos valores emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, debiendo sujetarse la inversión a las disposiciones relativas a la concentración y límites de inversión;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 5 y 41, último párrafo, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, así como tomando en cuenta el Oficio No. 1638-2005 del Superintendente de Bancos y el Informe No. 1814-2005 del Departamento de Estudios de la Superintendencia de Bancos, y en opinión de sus miembros,

LA JUNTA MONETARIA

RESUELVE:

1. Autorizar a los bancos del sistema para invertir en títulos valores emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, en el entendido que la inversión sólo podrán efectuarla en la medida que se cumpla con las disposiciones relacionadas con la concentración y límites de inversión.
2. Autorizar a la Secretaría de esta Junta para que publique la presente resolución, la cual entrará en vigencia el día de su publicación.



Armando Felipe García Salas Alvarado
Armando Felipe García Salas Alvarado
Secretario
Junta Monetaria